



**CONVOCATORIA PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS RETOS EN
EL MARCO DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA, COMO UNA
ESTRATEGIA DENTRO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “CRIIE” LA
GUAJIRA, BAJO EL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 80740-433-
2021**

1. INTRODUCCIÓN

Los participantes en esta convocatoria deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Deberán seguir para la elaboración de la propuesta de solución las condiciones aquí señaladas, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la selección objetiva de las soluciones propuestas.

El canal de comunicación entre la Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, en adelante “CESi – Vertical-i”, y los interesados para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes términos de referencia y aspectos generales del proceso de participación se derive, se hará a través del correo electrónico criielaguajira@vertical-i.com.

Así mismo, en las páginas <https://verticali.com.co/> y <https://criiescaribe.co/> se encontrará toda la información pertinente a la convocatoria desde el momento de su apertura hasta el cierre.

2. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la Ley 2162 de 2021 del 6 de diciembre cumplirá su misión atendiendo a los objetivos de: Formular la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, identificando los intereses de la nación en aquello que sea competencia de esta entidad, establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento, impulsar el desarrollo científico y tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional, garantizar las condiciones necesarias para los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad y velar



por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Lo antes mencionado, está alineado con la implementación de las recomendaciones de la Misión de sabios 2019, consignadas en el volumen 1: “Colombia hacia una Sociedad del Conocimiento, Reflexiones y Propuestas” y guarda relación con el objetivo específico número 3 de la “Política Nacional de CTel 2022-2031” (CONPES 4069 de 2021) la cual busca “Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender, la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país”.

Por su parte, el departamento de La Guajira apunta a evolucionar en distintas áreas tal como está contemplado en su Plan de Desarrollo Departamental “Unidos por el cambio” 2020-2023, para esto es necesario una adaptación a las nuevas realidades a nivel nacional e internacional y enfrentar nuevos retos en sectores como el de Ciencia la Tecnología y la Innovación y Transición Energética. En función de lo expuesto y reconociendo la importancia mayúscula de la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento para la transformación social y productiva de los territorios, es relevante destacar las iniciativas que a nivel departamental se han venido adelantado.

Para iniciar es preciso destacar que actualmente, se encuentran inmersos en la denominada “economía del conocimiento”. En la nueva economía, como también se conoce, la producción, transferencia e intercambio del conocimiento a través de la consolidación de sistemas de aprendizajes colectivos, la actividad creativa, la innovación y la incorporación de las TIC en procesos productivos, constituyen los pilares esenciales que impulsan el desarrollo económico y social de los territorios.

Posteriormente, Minciencias con el propósito de ir a hacia la democratización y la regionalización de la ciencia, tecnología e innovación, surgen los CRIIE como una alternativa generadora de respuestas para las regiones a partir de la investigación, la innovación y el emprendimiento, los cuales se implementarán en diferentes regiones, en especial en aquellas que registran un bajo nivel de desempeño en las principales mediciones nacionales en materia de innovación y competitividad. Como consecuencia, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-433-2021 firmado entre Minciencias y La Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación – CESI, teniendo como finalidad identificar y fortalecer capacidades físicas y técnicas en CTel para generar investigación aplicada, desarrollo científico y tecnológico, transferencia de tecnología e innovación en las áreas estratégicas para las regiones, para contribuir y dinamizar la productividad y competitividad del territorio y del país, la solución de problemas y la atención de necesidades mediante la



generación y uso de conocimiento científico – técnico y de innovación, se da origen al Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento del departamento de la Guajira.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto promover la participación de la cuádruple hélice en el impulso de la productividad y competitividad del Departamento de La Guajira y su vocación de energías renovables, a través de la generación de soluciones innovadoras a unos retos afines a dicho sector (Ver numeral 5) en el marco del programa de innovación abierta¹.

Las soluciones serán seleccionadas conforme a los criterios de evaluación determinados en los presentes términos de referencia.

4. DIRIGIDO A:

- Todas las personas que habiten en territorio colombiano, mayor de edad, que quieran aportar ideas en la solución de uno o varios de los retos planteados.
- Convocatoria dirigida a micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que estén registradas legalmente a nivel nacional.

5. ¿A QUÉ RETOS BUSCAMOS DAR SOLUCIÓN?

Buscamos recibir soluciones innovadoras que den solución a los siguientes retos:

Reto 1: ¿Cómo determinar los elementos técnicos necesarios para una comunidad energética a partir de energías renovables en barrios subnormales del departamento de La Guajira, buscando beneficios económicos y sociales para esta población vulnerable, al tiempo que se impulsa la transición energética del país? (ver anexo 5)

Reto 2: ¿Cómo optimizar el sistema de almacenamiento de energía eléctrica para la alimentación ininterrumpida del sistema de riego? (ver anexo 6)

Reto 3: ¿Cómo se podría tener un registro confiable de la disponibilidad y consumo de energía, bajo los requerimientos establecidos por la normativa vigente, resolución CREG 701 007 del 2022, que permita medir y evaluar la generación de energía, su disponibilidad, los hábitos de consumo y la operación de los diferentes equipos de los SSFVI (Sistema Solar Fotovoltaico Individual)? (ver anexo 7)

¹ El programa de innovación abierta consiste en conectar empresas anclas de un sector con solucionadores y expertos para que juntos creen nuevas ofertas de valor agregado y busquen la sofisticación de productos o servicios a partir del uso de tecnologías de vanguardia.



6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En el caso de ser empresa:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de presentar la propuesta.
- Copia de la cédula del representante legal.
- Carta de autorización de tratamiento de datos (Anexo No. 1).
- RUT vigencia 2023.
- Propuesta de prototipo conceptual (Anexo No. 4)

En el caso de ser persona(s) natural(es):

- RUT vigencia 2023
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Carta de autorización de tratamiento de datos (Anexo No. 2).
- Propuesta de prototipo conceptual (Anexo No. 4)

Parágrafo 1: en caso de contar con un aliado del SNCTeI, diligenciar Carta aval y de compromiso institucional del actor del Sistema Nacional de CTeI, debidamente firmada. (Anexo No. 3).

6.1 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- Cuando el postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria.
- Cuando el postulante no cumpla cabalmente con el numeral 6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR de la presente convocatoria.
- Cuando los postulantes se encuentren incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley.
- Cuando los soportes requeridos se presenten en forma extemporánea.



7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA 1: APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Se da apertura a la convocatoria el 27 de febrero del 2023 a través de la página de <https://verticali.com.co/> con los términos de referencia y anexos que determinan los términos y condiciones para participar.

En el caso de presentar dudas, preguntas o inquietudes frente a los términos de referencia, lo podrán hacer desde el 27 de febrero hasta el 6 de marzo del 2023.

Para aplicar a la convocatoria, los postulantes deben enviar un correo a criecordoba@vertical-i.com con el asunto: “PROPUESTA PROTOTIPO CONCEPTUAL– (Razón social de la empresa)” en el caso de ser empresa y “(nombre de la persona natural y cédula de ciudadanía)”, en el caso de ser persona natural y adjuntar los anexos dispuestos en los presentes Términos de Referencia, en los plazos señalados.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

Los archivos deben abrir y no estar dañados, es responsabilidad del postulante que todos los adjuntos abran y puedan ser leídos.

Las propuestas se recibirán hasta las 05:00pm del 31 de marzo del 2023, fecha del cierre de la presente convocatoria.

ETAPA 2: ACOMPAÑAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS RETOS

Se realizará un acompañamiento técnico y estratégico en la idealización de la solución de los retos de manera grupal o individual.

El acompañamiento técnico y estratégico consistirá en la realización de mentorías encaminadas a conocer de primera mano el problema que tienen las empresas. Asimismo, brindarles a los solucionadores espacios donde puedan potencializar las posibles resoluciones a través de webinars o talleres.

En tal sentido, estos webinars serán conferencias desarrolladas de forma virtual, y sin duda fortalecerán la interacción con los potenciales solucionadores para agregarle valor a las resoluciones propuestas.

Se desarrollarán al menos dos acompañamientos por reto de máximo una hora relacionados de la siguiente manera: un acompañamiento técnico dictado por expertos o personal



vinculado a la empresa ancla, donde se buscará solucionar dudas relacionadas con el componente tecnológico de cada uno de los retos.

No obstante, se harán acompañamientos especializados con el objetivo de robustecer las posibles resoluciones desde el componente de innovación de los retos, a través del desarrollo de un prototipo conceptual. Todo este acompañamiento tendrá la duración de un mes y quince días.

ETAPA 3: RECEPCIÓN DEL PROTOTIPO CONCEPTUAL

Durante el desarrollo de esta etapa, se recibirá el prototipo conceptual en el formato previamente establecido (**Anexo 4**)

Así mismo, se realizará la evaluación de estos prototipos conceptuales, con base a los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

La estructura del prototipo conceptual está establecida en el **Anexo 4**.

ETAPA 4: SELECCIÓN DE LAS SOLUCIONES GANADORAS

La selección de las soluciones ganadoras se realizará por medio de un comité evaluador, que estará compuesto por un representante de Vertical-i, un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, un experto del sector de energías renovables, todos reconocidos por MinCiencias; y un representante de la empresa ancla de cada uno de los retos.

Las soluciones seleccionadas contarán con los siguientes incentivos:

- Sesiones magistrales con expertos que te guiarán a la construcción del prototipo funcional.
- Acompañamiento especializado de asesorías técnicas para el desarrollo del prototipo funcional. Este acompañamiento vendrá de la mano de los asesores temáticos de acuerdo con cada una de las soluciones seleccionadas.



8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	27 de febrero del 2023.
Dudas, preguntas o inquietudes de los términos de referencia	Desde 27 de febrero hasta el 6 de marzo de 2023.
Cierre de la convocatoria	31 de marzo del 2023, hasta las 5:00 p.m.
Evaluación del prototipo conceptual	Desde el 3 de abril hasta el 28 de abril del 2023
Publicación de resultados preliminares	2 de mayo de 2023
Periodo de reclamación y subsanación	3 al 5 de mayo de 2023
Publicación de soluciones ganadoras definitivo	8 de mayo de 2023

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará un proceso de evaluación de las soluciones propuestas con base a los criterios definidos. La evaluación se hará a través de un comité que estará constituido por un representante de Vertical-i, un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, un experto temático, los cuales serán reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y un representante de la empresa ancla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO		PUNTAJE
1. CALIDAD DEL PROYECTO: 1.1 Solución propuesta acorde para resolver el reto escogido	La solución propuesta no se alinea con el reto escogido planteado en términos de justificación y datos suministrados	1-5 puntos	20 PUNTOS
	La solución propuesta se encuentra alineada con el reto escogido, está justificada a partir de datos del mercado y de los posibles usuarios de la solución	6-10 puntos	
	La solución propuesta está alineada con el reto escogido, es escalable y replicable en el sector	11-20 puntos	
1.2 Coherencia entre los diferentes componentes de la propuesta (objetivo,	Los componentes de la propuesta no guardan coherencia y relación con la solución del reto seleccionado	1-4 puntos	15 PUNTOS



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO		PUNTAJE
general, descripción, antecedentes, propuesta de valor	Los componentes de la propuesta guardan coherencia y develan la generación de valor de la solución	5-9 puntos	
	Los componentes de la propuesta guardan coherencia y develan la generación de valor de la solución, con los recursos óptimos para alcanzar la solución del reto	10-15 puntos	
2. PERTINENCIA DE LA SOLUCIÓN	No es clara la relación entre la solución propuesta, el reto planteado, las necesidades de la empresa y las tendencias identificadas. No utiliza fuentes de información verificables y actualizadas que permitan soportar la relación mencionada	1-7 puntos	25 PUNTOS
	Soporta en fuentes de información verificables la relación entre la propuesta, el reto planteado, las necesidades de la empresa y las tendencias identificadas. Estableciendo las características de la solución que lograrán superar las expectativas y requerimientos establecidos.	8-17 puntos	
	Se identifica de manera clara la relación entre la solución propuesta, el reto planteado, las necesidades de la empresa y las tendencias identificadas. Dando detalles técnicos y de mercado que permiten generar una escalabilidad de la solución propuesta	18-25 puntos	
3. ALCANCE DE LOS IMPACTOS ESPERADOS	No se justifica con suficiencia la relación entre la solución propuesta y los impactos esperados	1-5 puntos	20 PUNTOS
	Se justifica la relación entre la solución propuesta y los impactos esperados, sin embargo, no se identifican	6-10 puntos	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO	PUNTAJE
	indicadores, estadísticas y datos verificables	
	Se justifica la relación entre la solución propuesta y los impactos esperados, soportada con indicadores, estadísticas y datos verificables	11-20 puntos
4. CONTRIBUCIONES DE LA PROPUESTA	La solución propuesta se asocia con el enfoque estratégico de la empresa y/o el impacto en el desarrollo territorial del Departamento	1-5 puntos
	La solución propuesta se alinea, con al menos, una de las líneas priorizadas con el enfoque estratégico de la empresa y/o el impacto en el desarrollo territorial del Departamento, pero la justificación no es clara en términos de estadísticas y datos suministrados.	6-10 puntos
	Es clara la alineación que tiene la solución con las líneas priorizadas con el enfoque estratégico de la empresa y/o el impacto en el desarrollo territorial del Departamento. Así mismo, se suministran datos y estadísticas verificables que sustentan esta alineación.	11-20 puntos
		20 PUNTOS

Puntaje adicional:

Los postulantes que cuenten con un aliado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, recibirán tres (3) puntos como valor adicional en la calificación, pero si el aliado es del Departamento de La Guajira, recibirán cinco (5) puntos como valor adicional en la calificación. **(Anexo 3)**

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. El proyecto que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación llamado “pertinencia de la solución”
2. El que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación llamado “alcance de los impactos esperados”



3. Se le dará prioridad a la solución que haya sido radicada primero.

10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES

Las respuestas a inquietudes, aclaraciones o recomendaciones a los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a criiecordoba@vertical-i.com, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria, seguido de la palabra inquietud, aclaración o recomendación. (Ver numeral 9)

11. RESPUESTA DE INQUIETUDES O ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

CESI - VERTICAL-I, publicará en la página web del proyecto <https://criiescaribe.co/> las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes en un documento titulado “Preguntas Resueltas”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CESi – VERTICAL-i se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. CESi – VERTICAL-i solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante y su aliado no presenten la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por CESi – VERTICAL-i, dará lugar a que el postulante sea declarado INHABILITADO y por ende no podrá ser seleccionado como participante de la convocatoria.

CESi – VERTICAL-i podrá rechazar la postulación de una empresa cuando:

- El postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- La postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por CESi – VERTICAL-i.
- Se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.



13. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los valores de las soluciones deberán expresarse en pesos colombianos.

14. IDIOMA

La propuesta deberá ser presentada en español junto con toda la documentación en los presentes términos.

15. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postulantes en calidad de responsables de la información, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del CRIIE La Guajira Y CESI - VERTICAL-I, para los fines de esta, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la autorización de tratamiento de datos personales (Anexo 1) y (Anexo 2).

16. CONFIDENCIALIDAD

Se determina que la información solicitada en el marco de la presente convocatoria y que a su vez es aportada por los proponentes, para el desarrollo del presente proyecto, será considerada confidencial, por lo que la misma no será revelada a terceros no intervinientes en el convenio Especial de Cooperación No. 80740-433-2021. Se resalta que los encargados de efectuar las evaluaciones serán evaluadores reconocidos² por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentran sujetos al cumplimiento de cláusulas de confidencialidad sobre lo evaluado; así como declaración de no encontrarse incurso en conflicto de intereses.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que las soluciones llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en su desarrollo, CESI- VERTICAL-I y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá los derechos resultantes, autorizará la transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados al POSTULANTE BENEFICIARIO.

² El único integrante del comité evaluador que podría no ser reconocido por MinCiencias será el representante de la empresa ancla



CESI - VERTICAL-I y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización de este. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de las soluciones.

Parágrafo 1. No obstante, el CRIIE La Guajira y MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia de uso no comercial, no exclusiva, gratuita, para fines privados, académicos, investigativos o para beneficio propio; por un período de 5 años, contados a partir de la obtención de resultados susceptibles de protección. Lo anterior supone que el departamento no ostentará derechos para su comercialización y que la titularidad durante la temporalidad de la licencia será compartida entre el CRIIE, MINCIENCIAS y EL BENEFICIARIO.

18. INDEMNIDAD

Los participantes en esta convocatoria exoneran de responsabilidad y mantendrán indemne a CESI - VERTICAL-I, al CRIIE La Guajira y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de toda reclamación, demanda, sanción que contra este se llegare a presentar de forma directa o indirecta.

Toda reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier índole, así como la atención de cualquier requerimiento de autoridad estatal que se refiera a la prestación, ofrecimiento e información del proyecto y cualquier otra circunstancia relativa a las especificaciones contempladas en los presentes términos de referencia será asumida por el interesado.

19. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

CESI - VERTICAL-I, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.



20. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante todo el proceso de la convocatoria. CESI - VERTICAL-I, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CESI - VERTICAL-I se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso de identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

21. CLÁUSULA DE RESERVA

CESI - VERTICAL-I se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten cuando advierta alguna circunstancia que: (i) afecte la realización del objeto de la convocatoria; (ii) permita establecer que las propuestas/soluciones planteadas no van en consonancia con los objetivos perseguidos; y (iii) afecte la objetividad y transparencia del proceso o pudiera generar algún detrimento a los recursos comprometidos en la convocatoria. Para este efecto basta la comunicación indicando las razones de la decisión, sin que haya lugar a indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá como “Información Confidencial” toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales del CESI - VERTICAL-I, el CRIIE La Guajira y/o Terceros, entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como la información desarrollada o adquirida por CESI - VERTICAL-I, el CRIIE La Guajira y/o Terceros. Así las cosas, los postulantes reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de CESI - VERTICAL-I, el CRIIE de La Guajira y/o Terceros, que en virtud de la presente convocatoria compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a la entidad titular de la misma. Por lo tanto, los postulantes y CESI - VERTICAL-I adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de términos de referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberán responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades.



El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a CESI - VERTICAL-I y el CRIIE La Guajira y/o terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

23. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El proponente autoriza a CESI - VERTICAL-I, desde la radicación de la propuesta de solución, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo a los resultados del proyecto para actividades de difusión.

24. HABEAS DATA

Al momento de presentar la solución los proponentes autorizan a CESI - VERTICAL-I y el CRIIE La Guajira a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia, en los términos del anexo 1.

25. ANEXOS

Anexo 1. Autorización de tratamiento de datos persona jurídica

Anexo 2. Autorización de tratamiento de datos persona natural

Anexo 3. Carta aval y de compromiso institucional del actor del Sistema Nacional de CTel, debidamente firmada.

Anexo 4. Estructura prototipo conceptual

Anexo 5. Ficha técnica reto- Air-e

Anexo 6. Ficha técnica reto- Fundación Alpina

Anexo 7. Ficha técnica reto- Helios